

Decreto N° 2605, que otorga exequátur de Ingeniero Civil al Ing. Quilvio
Ml. Cabral Achecar.

(G. O. N° 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2605

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 1541, del 22 de septiembre de 1956, que
modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de
agosto de 1955, que hace obligatorio la Pasantía profesional
de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados
en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-
tículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Ingeniero Quilvio Ma-
nuel Cabral Achecar, para que pueda ejercer en todo el terri-
torio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de con-
formidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes
de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de
la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2606, que otorga exequátur de Médico al Dr. José R. Valerio
Santos.

(G. O. N° 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2606

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad de Santo Domingo N° 1853, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor José Radhames Valerio Santos, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2607, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2607

VISTA la comunicación N° 283, de fecha 5 de marzo de 1968, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís;

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender un solar de su propiedad, al Sr. Ramón A. Zaglul, marcado con el N° 10 de la